



CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Comunidad de Madrid

ORDEN 304/2020, DE 2 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
(B.O.C.M. DE 5 DE MARZO DE 2020)
COBERTURA INTERINA

N.P.T. 800059, TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA
LISTA DE ESPERA

De conformidad con lo establecido en el Base Cuarta, *Procedimiento*, de la Orden 304/2020, de 2 de marzo, de la Consejería de Sanidad, el Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad con carácter previo al fallo definitivo y su elevación a la Secretaría General Técnica, acuerda hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de cobertura a que hace referencia la Orden, con expresión de las puntuaciones alcanzadas en los méritos que conforman los baremos publicados como anexo a la misma, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en los tablones de anuncios correspondientes -10 de junio de 2020- para que los aspirantes formulen cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Asimismo se expondrán los criterios aplicados al baremo acordados por este Tribunal de Selección.

Madrid, 5 de junio de 2020
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Fdo.: Julio López Baeza





ORDEN 304/2020, DE 2 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
(B.O.C.M. DE 5 DE MARZO DE 2020)
COBERTURA INTERINA

N.P.T. 800059, TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA
LISTA DE ESPERA

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. La puntuación del primer mérito, “Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública”, se conseguirá con la correcta acreditación de su posesión.
2. La puntuación del segundo mérito, “Experiencia en diseño, desarrollo y evaluación de planes/programas de promoción, prevención y salud pública”, se conseguirá con la correcta acreditación de al menos 36 meses de la experiencia solicitada, prorrateando la puntuación proporcionalmente, para períodos inferiores.
3. La puntuación del tercer mérito, “Experiencia laboral y formación en el ámbito de la salud pública, así como en coordinación institucional”, se dividirá en dos partes iguales:
 - 1 punto para experiencia laboral. La puntuación se conseguirá con la correcta acreditación de al menos 36 meses de la experiencia solicitada, prorrateando la puntuación proporcionalmente, para períodos inferiores.
 - 1 punto para formación. La puntuación se conseguirá con la correcta acreditación de 100 horas, prorrateando proporcionalmente la puntuación para tiempos inferiores.
4. La puntuación del cuarto mérito, “Experiencia en manejo de sistemas de información en salud y programas estadísticos”, se dividirá en dos partes iguales, a razón de 0.50 puntos por cada una de ellas:
 - 0,50 puntos para experiencia laboral en sistemas de información en salud.
 - 0.50 puntos para experiencia en el manejo de programas estadísticos.

La puntuación se conseguirá con la correcta acreditación de al menos 36 meses de la experiencia solicitada, prorrateando la puntuación proporcionalmente, para períodos inferiores.
5. La puntuación del quinto mérito, “Publicaciones científicas, ponencias y comunicaciones a congresos en temas relacionados con salud pública: promoción, prevención, evaluación de programas, epidemiología y salud laboral”, se dividirá en dos partes iguales, a razón de 0.50 puntos por cada una de ellas:
 - 0,50 puntos para publicaciones científicas. Bastará la correcta acreditación de una publicación científica para alcanzar la puntuación.





Comunidad de Madrid

- 0.50 puntos para ponencias y comunicaciones, a razón de 0,25 puntos para cada una de ellas hasta completar el máximo.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de la entrada en vigor de la convocatoria (día 6 de marzo de 2020).

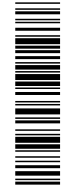
La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de funciones, de servicios prestados o bien con contratos y/o nombramientos acompañados de vida laboral, sin perjuicio de la que los aspirantes estimen oportuna siempre que funcional y temporalmente no presenten dudas.

El Tribunal procederá a valorar la documentación de los candidatos hasta que, en su caso, alcancen el máximo de puntuación previsto para el mérito correspondiente.

En caso de empate en la puntuación total, se acuerda utilizar como criterio dirimente, la mayor puntuación alcanzada en cada uno de los méritos siguiendo, consecutivamente, el orden establecido en las bases de convocatoria. En última instancia y de proseguir la igualdad, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de Oferta de Empleo Público.



COBERTURA INTERINA
 ORDEN 304/2020, DE 2 DE MARZO
 BOCM 5 DE MARZO DE 2020
 NPT. 800059, TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y LISTA DE ESPERA (ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA)
 ANEXO
 LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS



www.madrid.org/csv
 0999668574602489383784
 La autenticidad de este documento se puede comprobar en
 mediante el siguiente código seguro de verificación:

1	2	3	4	5	6	7
PUNTAJACIÓN PRIMER MÉRITO	PUNTAJACIÓN SEGUNDO MÉRITO	TOTAL PUNTAJACIÓN TERCER MÉRITO	PUNTAJACIÓN TOTAL CUARTO MÉRITO	PUNTAJACIÓN TOTAL QUINTO MÉRITO	PUNTAJACIÓN TOTAL SEXTO MÉRITO	PUNTAJACIÓN TOTAL
	APELLIDOS	NOMBRE				
	AGUSTÍN UBIDE	MARÍA PILAR	*78*0*2*	0	0,00	0,00
	AGUILAR FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	0*5*8**8	0	0,00	0,77
	CANELLAS LLABRES	SOLEDAD	*82**91*	EXCLUIDA B		
	DIEZ GAÑAN	LUCÍA (*)	5*3*8*1*	0	2,00	2,00
	HRISTOVA DAKOVA	INA	*5*4*08*	0	0,00	0,00
	MAZZUCHELLI DOMÍNGUEZ	ADRIANA	*3*1*97*	0	0,00	0,00
	MARTÍNEZ MANRIQUE	LUCÍA	*7*1*6*4	0	0,00	0,00
	MOREY MONTALVO	MARIEL	*5*5*97*	2	1,94	1,97
	NUNCIATA FORTE	ANTONIO	Y*3**2*3	0	0,00	1,00
	ORTIZ PINTO	MAIRA ALEJANDRA	*44*5*3*	EXCLUIDA A		
	QUESADA NÚÑEZ	GONZALO MARTÍN	0**4*3*3	0	0,00	1,00
	RAMÍREZ MENEZES	CARMEN LAURA	1**1*5*8	0	0,00	0,00
	REGUERO RODRÍGUEZ DE LIÉBAN	LAURA	0**0*6*1	0	0,50	2,00
	RIVERA ARIZA	SILVIA	*4*29*4*	2	0,00	1,78
	SERRANO PAREJA	MANUELA	*21**27*	0	0,00	1,00

CAUSA DE EXCLUSIÓN	CLAVE DE EXCLUSIÓN
Presentar la solicitud fuera del plazo establecido (02/06/2020).	A
Artículo 11 del Decreto 50/2001. Ostentar condición de funcionario interino. Ser miembro de la lista de espera institucional o departamental.	B

(*) No puede ser adjudicataria.
 Artículo 11 del Decreto 50/2001 por ostentar condición de funcionario interino.